



VALPARAÍSO, 14 de enero de 2021

RESOLUCIÓN N° 1427

La Cámara de Diputados, en sesión 131° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

De acuerdo a las últimas cifras entregadas por el Ministerio de Salud, los casos activos de COVID-19 han aumentado de forma alarmante en estos últimos días, sobrepasando los 17mil casos, alcanzando al número más alto desde el mes de agosto del pasado año.

En este sentido, genera gran preocupación el hecho de encontrarse el país en período estival, ocasión que promueve el interés de muchas personas dentro del territorio de desplazarse durante sus vacaciones. Legítimo anhelo que, durante este período excepcional de pandemia, genera enorme incertidumbre para el territorio nacional, toda vez que el tránsito de personas aumenta la probabilidad de contacto entre personas y espacio y, en consecuencia, de transmisión y contagio del virus.

Es por ello, que la autoridad ha generado un sistema que permite tomar ciertos resguardos, que consiste en un permiso de vacaciones incorporado dentro del Instructivo de Desplazamiento, con el objeto de autorizar, exclusivamente, el traslado al destino que se indique individualizando a los solicitantes y autorizándoles sólo por la fecha señalada. A lo anterior, se agrega, que dicho desplazamiento del lugar de origen al de destino deberá realizarse en un máximo de 48 horas desde la hora de salida establecida en el permiso emitido. Asimismo, regula el traslado de regreso al lugar de origen.

Sin embargo, si observamos las necesarias medidas que se han ido adoptando entre viajeros, se evidencia un trato desigual entre población que proviene del extranjero y aquella que se desplaza de forma interna por el país, lo que resulta contradictorio, al existir, en la actualidad, igual riesgo de contagio y transmisión del virus entre ambos grupos.

Por ello, venimos a solicitar que se aplique la misma exigencia de realizar examen PCR negativo con 72 horas de antelación tanto



para viajeros que ingresen al país, como para aquellos viajeros que soliciten el permiso de vacaciones, con el propósito de disminuir significativamente la probabilidad de transmisión y contagio del COVID-19, en especial, respecto de aquellas comunas que hoy no cuentan con índices críticos de casos, encontrándose en Fases de Transición o Preparación, debiéndose priorizar el cuidado, la salud y vida de todos los habitantes del país.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Expresar su preocupación por el alto número de casos activos de COVID-19 en el país y solicitar a S. E. el Presidente de la República que instruya al Ministro de Salud que adopte las medidas a fin de exigir que los viajeros que soliciten permiso de vacaciones cuenten con examen de PCR negativo tomado en un laboratorio reconocido por la autoridad sanitaria que permita certificar que las personas no se encuentren contagiados con una antigüedad no mayor a 72 horas de antelación de iniciado el viaje u otra prueba de laboratorio validada para tales efectos.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**FRANCISCO UNDURRAGA
GAZITÚA**
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados